

Prospecto de Información al Público Inversionista:

Scotia Deuda Tasa Real, S.A. de C.V.
Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda
(o el “Fondo”)

SCOT-TR

Fecha de autorización del prospecto: 09 de diciembre 2022

Sección particular

Categoría del Fondo:

Mediano Plazo Tasa Real.

“La autorización de los prospectos de información al público inversionista no implican certificación sobre la bondad de las acciones que emitan o sobre la solvencia, liquidez, calidad crediticia o desempeño futuro de los fondos, ni de los Activos Objeto de Inversión que conforman su cartera”.

La información contenida en el prospecto es responsabilidad de la sociedad operadora que administra al Fondo de inversión.

La inversión en el Fondo no se encuentra garantizada por el Gobierno Federal ni las entidades de la administración pública paraestatal.

La sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión y, en su caso, las entidades y/o sociedades que actúe con el carácter de distribuidoras de sus acciones, no tienen obligación de pago en relación con el mencionado Fondo de Inversión y la inversión en este sólo se encuentra respaldada hasta por el monto del patrimonio del propio Fondo de Inversión.

La versión actualizada del prospecto puede consultarse en el sitio de la página electrónica en la red mundial denominada Internet de la sociedad operadora que administre al Fondo de Inversión o, en su caso, del grupo financiero al que esta pertenezca www.scotiabank.com.mx, así como en la página de las demás entidades que distribuyan de forma integral las acciones del Fondo.

Clases y subclases accionarias:

Posibles Adquirentes	Series	Clases
Personas Físicas	A	N/A
Personas Morales	F	N/A
Personas No sujetas a retención	M	M1 a M5
Gestión de inversión administrada por las entidades del Grupo Financiero Scotiabank	E	N/A
Personas Físicas	II0	N/A
Personas Físicas empleados del Grupo Financiero Scotiabank	CU	CU1-CU4
Fondos de Inversión	S	N/A
Personas Físicas	C1E	N/A
Personas Morales	FBF	N/A
Personas no sujetas a retención	FBM	N/A
	FBE	N/A

Scotia Fondos, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 1, Col. Lomas de Chapultepec, CDMX, C.P.11009

Fecha de autorización del prospecto:

09 de diciembre 2022

Días y horarios para la recepción de órdenes:

Todas las órdenes de compra-venta se solicitarán, cualquier día hábil dentro del horario aplicable.

El horario de operación del Fondo es de la hora en que inicie el sistema de recepción de órdenes de la Operadora y las Distribuidoras hasta las 13:30 horas, hora del centro de México. El horario para poner órdenes de compraventa es de 00:01 a 13:30 horas. Las órdenes recibidas desde las 13:31 y hasta las 24:00 horas, se considerarán solicitadas el siguiente día hábil.

El Fondo de Inversión contemplan como días inhábiles aquellos días que también sean inhábiles en los países en los que el Fondo opera o liquida los activos objeto de inversión de su cartera.

Para mayor información consultar la “Sección General”.

Índice

1.	OBJETIVO Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS ..	5
1.a)	Objetivo y horizonte de inversión	5
1.b)	Políticas de inversión	5
1.c)	Régimen de inversión	6
1.c.i)	Participación en instrumentos financieros derivados, valores estructurados, certificados bursátiles fiduciarios o valores respaldados por activos.....	9
1.c.ii)	Estrategias temporales de inversión	10
1.d)	Riesgos asociados a la inversión.....	10
1.d.i)	Riesgo de mercado.....	10
1.d.ii)	Riesgo de crédito	11
1.d.iii)	Riesgo de liquidez.....	12
1.d.iv)	Riesgo operativo	12
1.d.v)	Riesgo contraparte.....	12
1.d.vi)	Pérdida en condiciones desordenadas de mercado.....	12
1.d.vii)	Riesgo legal.....	13
1.e)	Rendimientos	13
1.e.i)	Gráfica de rendimientos.....	13
1.e.ii)	Tabla de rendimientos	15
2.	OPERACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN	17
2.a)	Posibles adquirentes	17
2.b)	Políticas para la compraventa de acciones.....	19
2.b.i)	Día y hora para la recepción de órdenes	20
2.b.ii)	Ejecución de las operaciones	20
2.b.iii)	Liquidación de las operaciones	20
2.b.iv)	Causas de posible suspensión de operaciones	21
2.c)	Montos mínimos.....	21
2.d)	Plazo mínimo de permanencia	22
2.e)	Límites y políticas de tenencia por Inversionista	22
2.f)	Prestadores de servicios	22
2.f.i)	Sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión.....	22
2.f.ii)	Sociedad distribuidora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión	22
2.f.iii)	Sociedad valuadora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión	22
2.f.iv)	Otros prestadores de servicios.....	22
2.g)	Costos, comisiones y remuneraciones.....	22
3.	ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL	24
3.a)	Organización del fondo de inversión de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley de Fondos de Inversión	24
3.b)	Estructura del capital y accionistas.....	24
4.	ACTOS CORPORATIVOS	25

5. RÉGIMEN FISCAL 25

6. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES 27

7. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO 27

8. INFORMACIÓN FINANCIERA 27

9. INFORMACIÓN ADICIONAL 27

10. PERSONAS RESPONSABLES 27

11. ANEXO.- Cartera de Inversión 28

“Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el presente documento deberá entenderse como no autorizada por el Fondo de Inversión.

Contenido

1. OBJETIVO Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS

1.a) Objetivo y horizonte de inversión

El objetivo del Fondo es mantener principalmente el portafolio invertido en valores de corto y mediano plazo a tasa real; los valores podrán ser gubernamentales, corporativos, bancarios y en valores respaldados por activos. Los valores estarán denominados principalmente instrumentos denominados en unidades de inversión (UDIs) o pesos (que generen rendimientos en tasa real) y complementariamente en instrumentos denominados en pesos (que generen rendimientos en tasa nominal) en directo; la inversión complementaria estará conformada por Fondos de Inversión de Deuda, depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras, así como en mecanismos de inversión colectiva, instrumentos denominados en monedas distintas como el dólar y el euro, Exchange Traded Funds (ETF's por sus siglas en inglés) podrán contener instrumentos financieros derivados dentro de sus carteras. Dichos activos pueden contar con tasa fija nominal, tasa fija real, tasa revisable, con/sin cupón, o bien a descuento, expresado en pesos principalmente y complementariamente en monedas distintas (como el dólar y el euro). Asimismo, el Fondo puede invertir en instrumentos derivados, sobre los subyacentes acordes con su régimen de inversión, conforme a las disposiciones de carácter general expedidas por la CNBV y el Banco de México.

El índice de referencia para determinar el rendimiento que se espera obtener para este Fondo es: 30% S&P/BMV Sovereign UDIBONOS 1-3 Year Bond Index + 25% S&P/BMV Sovereign UDIBONOS 3-5 Year Bond Index + 15% S&P/BMV Quasi-Sovereign Inflation-Linked Bond Index + 30% S&P/BMV Sovereign Funding Rate Bond Index menos los costos incurridos en función de la serie que el inversionista contenga. La fuente independiente en donde se puede consultar públicamente la información proporcionada por el Proveedor de Precios está en la página electrónica de Scotiabank¹.

El principal riesgo asociado serían el riesgo de mercado por variaciones en las tasas de interés e inflación que se produce de acuerdo al subyacente que afecta los valores respaldados por activos (cuentas por cobrar, bursatilizaciones de créditos de tarjetas bancarias, rentas de inmuebles, derechos carreteros, créditos hipotecarios, créditos puente, etc).

El horizonte de inversión del Fondo es mediano plazo, por lo tanto, entre 1 y 3 años es el plazo que se estima o considera adecuado para que el inversionista mantenga su inversión en el Fondo, tomando en consideración los objetivos y calificación del mismo.

Considerando los montos mínimos de inversión requerido, el Fondo está orientado a pequeños, medianos y grandes inversionistas y su nivel de complejidad o sofisticación que busquen un horizonte de inversión de mediano plazo e inversiones con nivel de riesgo moderado a alto en función de su objetivo y estrategia, por lo que implica un riesgo alto en función de su objetivo, estrategia y calificación.

1.b) Políticas de inversión

El Fondo tendrá una administración activa en la toma de riesgos buscando aprovechar oportunidades de mercado para tratar de incrementar su rendimiento esperado y superar su base de referencia.

¹ En las siguientes direcciones:

<https://www.spglobal.com/spdji/es/indices/fixed-income/sp-bmv-sovereign-udibonos-1-3-year-bond-index/#overview>

<https://espanol.spindices.com/indices/fixed-income/sp-bmv-sovereign-udibonos-3-5-year-bond-index>

<https://www.spglobal.com/spdji/es/indices/fixed-income/sp-bmv-quasi-sovereign-inflation-linked-bond-index/#overview>

<https://espanol.spindices.com/indices/fixed-income/sp-bmv-sovereign-funding-rate-bond-index>

http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/personas/fondos-de-inversion/benchmarks/Rend_Benchmarks.pdf

El Fondo puede invertir en instrumentos financieros derivados sobre los subyacentes permitidos en su régimen de inversión de acuerdo con lo establecido en los apartados 1. c) Régimen de Inversión, y 1. c. i) Participación de instrumentos financieros derivados, valores estructurados, certificados bursátiles o valores respaldados por activos. Los derivados podrán realizarse con fines de cobertura y toma de riesgo (especulación) y se sujetarán al límite del Valor en Riesgo determinado en el régimen de inversión del Fondo.

Los derivados se realizarán en mercados reconocidos y mercados extrabursátiles, nacionales o extranjeros, de acuerdo con las disposiciones de carácter general expedidas por la CNBV y el Banco de México.

Los ETFs y/o TRACs en los que invierta el Fondo, podrán tener instrumentos financieros derivados.

Este Fondo puede adquirir activos referenciados a tasa fija nominal, tasa fija real, tasa revisable, con/sin cupón, o bien a descuento.

Este Fondo puede participar en mercados nacionales de deuda principalmente en bonos de tasa fija con/sin cupón y tasa revisable a tasa real, siempre y cuando el valor razonable del activo o los factores de riesgo necesarios para su valuación sean proporcionados por el proveedor de precios independiente.

Los valores que conformarán la cartera serán principalmente Valores Gubernamentales, corporativos, bancarios y valores respaldados por instrumentos denominados en UDIs o pesos que generen rendimientos en tasa real y complementariamente en instrumentos denominados en pesos que generen rendimientos en tasa nominal. La inversión complementaria estará conformada por Fondos de Inversión de Deuda, depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras, así como mecanismos de inversión colectiva, Exchange Traded Funds (ETF's por sus siglas en inglés) podrán contener instrumentos financieros derivados dentro de sus carteras. Las inversiones se harán de acuerdo al régimen de inversión.

Los valores de la cartera del Fondo tendrán una duración promedio ponderada de sus activos objetivo de inversión de entre 1 día a 1,800 días, determinada por el proveedor de precios que no exceda de 1,800 días, respetando que la duración del Fondo sea de mediano plazo entre 1 y 3 años.

Se entenderá por duración promedio de sus activos objeto de inversión, a la sumatoria del vencimiento medio ponderado de los flujos de cada activo objeto de inversión que integre la cartera del Fondo de que se trate, determinado por el proveedor de precios contratado por el Fondo de Inversión, ponderado por su porcentaje de participación en la misma.

Por el momento este Fondo no participará en la contratación de créditos privados.

El Fondo no obtendrá préstamos ni realizará operaciones activas de crédito, excepto por préstamos y reportos sobre valores; ni emitirá valores representativos de una Deuda a su cargo. El Fondo podrá realizar operaciones de reporto y únicamente podrá actuar como reportadora. El Fondo podrá realizar operaciones de préstamo de valores actuando como prestatario o prestamista.

Para mayor información consultar la Sección General.

1.c) Régimen de inversión

El Fondo operará con activos objeto de inversión en los términos establecidos por los Artículos 24 y 25 de la Ley de Fondos de Inversión, en apego a las disposiciones de carácter general aplicables a los fondos de inversión y a las personas que les prestan servicios y a las demás y a las normas de carácter general expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), así como por el presente Prospecto, sujetándose a lo siguiente:

Activos objeto de inversión	% Mínimo	% Máximo
	Del activo neto	
1. Valores de deuda en directo y/o en reporto, dentro de los cuales se incluyen:		
a. Instrumentos gubernamentales, corporativos, bancarios y respaldados por activos que estén denominados en UDIS.	80%	100%
b. Instrumentos gubernamentales, corporativos, bancarios y respaldados por activos que estén denominados en pesos y generen rendimientos en tasa real.		

2. Valores de deuda en directo y/o en reporto denominados en pesos y que generen rendimientos en tasa nominal, dentro de los cuales se incluyen instrumentos gubernamentales, corporativos, bancarios y respaldados por activos	0%	20%
3. Valores emitidos por instituciones u organismos internacionales a los que los Estados Unidos Mexicanos pertenezca.	0%	20%
4. Depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras, inclusive del exterior, denominados en moneda nacional o extranjera.	0%	5%
5. Reportos.	0%	49%
6. Préstamo de Valores.	0%	30%
7. Acciones de Fondos de Inversión en instrumentos de Deuda.	0%	20%
8. Valores denominados en pesos que generen rendimientos en tasa nominal.	0%	20%
9. ETFs.	0%	20%
10. Valores de fácil realización y/o con vencimiento menor a 3 meses.	20%	100%
11. Inversión en instrumentos de deuda denominados en monedas distintas al peso y/o UDIS, como el dólar y el euro.	0%	20%
12. Valores extranjeros en moneda extranjera: a) Valores que se encuentren listados en el SIC o en otros mercados o bolsas de valores. b) Valores extranjeros que se encuentren inscritos, autorizados o regulados, para su venta al público en general, por las Comisiones de Valores u organismos equivalentes de los Estados que sean miembros designados del Consejo de la Organización Internacional de Comisiones de Valores o que formen parte de la Unión Europea, y que se distribuyan en cualquiera de los países que sean miembros de dicho Consejo o bien, con Valores emitidos por los gobiernos de esas naciones, incluyendo aquellos locales, municipales o sus equivalentes siempre que cumplan con lo previsto en este inciso. c) Valores inscritos, autorizados o regulados, para su venta al público en general, por las Comisiones de Valores u organismos equivalentes de los Estados a que hace referencia el inciso inmediato anterior y que se distribuyan en cualquiera de los países que sean miembros del Consejo de la Organización Internacional de las Comisiones de Valores, emitidos por fondos de inversión o mecanismos de inversión colectiva, extranjeros. d) Los emitidos por los bancos centrales de los países a que hace referencia el inciso b) anterior, incluido el Banco Central Europeo. e) Los emitidos por instituciones u organismos internacionales de carácter financiero a los que los Estados Unidos Mexicanos pertenezca.	0%	20%
13. Instrumentos financieros derivados (a valor notional).	0%	100%
14. El límite de Valor en Riesgo autorizado de la cartera del Fondo respecto de sus activos netos.	N/A	1.05%

El límite del VaR integra expectativas subjetivas del comportamiento de la volatilidad de portafolio para el futuro, dado que se incorporan escenarios en donde la inversión se realiza contemplando la máxima exposición posible dentro de su régimen de inversión.

La adquisición y selección de valores se realizará de acuerdo con lo indicado en el objetivo de inversión del Fondo y la política de liquidez aplicable a este Fondo es contar con una liquidez mínima de 20% del activo neto del Fondo, en valores de fácil realización y/o valores con plazo de vencimiento menor a 3 meses.

Los criterios considerados para la adquisición de activos son:

- < Invertirá en instrumentos denominados en UDIs o pesos (que generen rendimientos en tasa real) de manera principal y complementariamente en instrumentos denominados en pesos (que generen rendimientos en tasa nominal), aun cuando pudiera mantener en menor proporción instrumentos en monedas distintas, como el dólar y el euro.
- < Valores extranjeros que se encuentren listados en el SIC y/o inscritos, autorizados o regulados, para su venta al público en general, por las Comisiones de Valores u organismos equivalentes de los Estados que sean miembros del Consejo de la Organización Internacional de Comisiones de Valores o que formen parte de la Unión Europea, y que se distribuyan en cualquiera de los países que sean miembros de dicho Consejo, valores emitidos por los gobiernos de esas naciones, incluyendo aquellos locales, municipales o sus equivalentes.
- < Invertirá principalmente en instrumentos de corto y mediano plazo, como en bonos de tasa fija con/sin cupón y tasa revisable a tasa real
- < Invertirá en instrumentos emitidos y/o avalados por el Gobierno Federal con calificación mínima de “A-f” escala Fitch al momento de la adquisición.
- < Invertirá en instrumentos emitidos y/o avalados por entidades estatales con calificación mínima de AA escala nacional al momento de la adquisición.
- < Invertirá en instrumentos emitidos y/o avalados por Empresas Privadas y Bancos con calificación mínima de AA escala nacional al momento de la adquisición.
- < Invertirá en valores de deuda respaldados por activos (ABS), de tasa real, la calificación mínima será de A- escala nacional. El Fondo podrá invertir complementariamente en mecanismos de inversión colectiva, Exchange Traded Funds (ETFs por sus siglas en inglés) que incluyan subyacentes acordes con el régimen de inversión, listados en el SIC o en otros mercados, Fondos de inversión de deuda y depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras. Los ETF´s, estarán apalancados, y realizar réplicas sintéticas, podrán contener instrumentos financieros derivados dentro de sus carteras
- < Las Operaciones de reporto que celebre el Fondo deberá de ser sobre papeles Gubernamentales y las contrapartes deberán contar con una calificación crediticia en escala local mínima de “A-“ o su equivalente al momento de la adquisición.
- < En caso de una baja a la calificación después de la adquisición, se buscará vender el instrumento a un precio razonable de mercado; no obstante, se deberá tomar en cuenta que existe la posibilidad de que el precio de mercado sea tan bajo que será preferible mantener el instrumento dentro de la cartera del Fondo.
- < En instrumentos derivados, sobre los subyacentes deberán ser acordes con su régimen de inversión, conforme a las disposiciones de carácter general expedidas por la CNBV y el Banco de México.

El Fondo podrá invertir en activos emitidos por empresas del mismo consorcio empresarial al que pertenece la Operadora hasta por el 50% del Activo neto del Fondo.

Se prevé que el Fondo pudiera invertir hasta el 20% del activo en otros Fondos con características similares a este Fondo y no afecte el régimen de inversión del Portafolio; es decir, que inviertan exclusivamente en Valores Gubernamentales, Corporativos, Bancarios y/o Valores Respaldados por Activos, depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras, así como Valores emitidos por instituciones u organismos internacionales de carácter financiero con calificación mínima de AA escala nacional:

En las operaciones de reporto y de préstamos de valores el Fondo buscará operar principalmente con contrapartes de reconocida solvencia, operará con valores susceptibles de ser reportados u objeto de préstamos de valores. Estas operaciones deberán vencer a más tardar el día hábil anterior a la fecha de vencimiento de los valores objeto de la operación que se trate y las contrapartes deberán contar con una calificación crediticia en escala local mínima de “A-“ o su equivalente al momento de la adquisición. Para seleccionar las contrapartes, se utiliza una matriz que establece las calificaciones vigentes de cada uno de los intermediarios y se asignan máximos porcentuales por cada uno de ellos, a mayor calificación mayor capacidad de hacer reporto con el intermediario, así como el papel que se recibe en reporto debe ser gubernamental o en su defecto corporativo de la mejor calidad en los fondos de este tipo de activo.

El Fondo únicamente podrá realizar operaciones de reporto con aquellas instituciones con quien tengan celebrado contrato. Se podrán realizar operaciones de reporto con instrumentos corporativos, bancarios y gubernamentales con calificación crediticia en escala local mínima de “A-“ o su equivalente al momento de la adquisición.

El precio y el premio de los Reportos deberán denominarse en la misma moneda que los Valores objeto de la operación de que se trate, con excepción de operaciones celebradas con Valores en UDIS, en cuyo caso el precio y el premio deberán denominarse en moneda nacional.

El Fondo al realizar operaciones de préstamo de valores podrá operar únicamente con Instituciones de Crédito y Casas de Bolsa. Las operaciones se podrán llevar a cabo con los valores que sean permitidos, la celebración de dichas operaciones deberá ser en los términos que les permita su Ley y las disposiciones que de ella emanen.

El premio convenido en las operaciones de Préstamo de Valores que el prestatario esté obligado a pagar como contraprestación por dichas operaciones podrá denominarse libremente en moneda nacional, Divisas o en UDIS, con independencia de la denominación de los Valores objeto de la operación. Las operaciones de préstamo de valores únicamente se celebrarán con contrapartes que cuenten con calificación crediticia en escala local mínima de “A-“ o su equivalente al momento de la adquisición.

Tratándose de operaciones de Préstamo de Valores con personas distintas a Entidades en las que la moneda en la que se denomine el premio sea diferente a los Valores, las Entidades serán responsables de guardar constancia del consentimiento de la contraparte para celebrar las operaciones en estos términos. En las operaciones de Préstamo de Valores todos los cálculos se harán con la fórmula de año comercial de trescientos sesenta días y número de días efectivamente transcurridos.

Para mayor información consultar la “Sección General”.

1.c.i) Participación en instrumentos financieros derivados, valores estructurados, certificados bursátiles fiduciarios o valores respaldados por activos.

El Fondo se abstendrá de operar con valores estructurados y certificados bursátiles.

El Fondo podrá celebrar operaciones derivadas, principalmente:

- Forwards
- Opciones
- Swaps
- Futuros

Dichas operaciones derivadas se realizarán sobre los subyacentes acordes a su régimen de inversión ligados a:

- Tasas de interés (nominal, real o sobretasa, tasas referidas a cualquier título de deuda e índices con base en dichas tasas),
- Moneda nacional, divisas, unidades de inversión (UDIS),
- Índices de precios referidos a la inflación,

Las operaciones derivadas se realizarán en mercados reconocidos y mercados extrabursátiles (OTC), nacionales o extranjeros, de acuerdo con las disposiciones de carácter general expedidas por la CNBV y el Banco de México. Las operaciones derivadas se celebrarán de acuerdo con los subyacentes serán acorde al régimen de inversión del Fondo y se utilizarán con fines de cobertura y especulación. Como el Fondo puede invertir en derivados, el riesgo del mismo es mayor al de otros fondos de inversión que no hagan este tipo de operaciones.

Los riesgos que implica la adquisición de derivados son el riesgo: de mercado, es decir, la pérdida a causa de movimientos de mercado del subyacente, el cual se controlará a través del Valor en Riesgo del Fondo, de crédito, el cual al operar en mercados reconocidos es limitado, de liquidez, siempre que deba cubrirse una posición de adeudo y de contraparte, aunque este último riesgo, al operar en mercados reconocidos está muy limitado porque la contraparte será la cámara de compensación o, en su caso, la institución del exterior que actúe como contraparte central, reconocida por el Banco de México. Al operar en mercados extrabursátiles, este riesgo está limitado al participar con intermediarios que se ubican principalmente dentro de los 2 primeros niveles de la calificación otorgada por alguna agencia calificadoras de valores (Ejemplo: AAA ó AA), y de forma complementaria con intermediarios con calificación A al momento de ser adquiridos.

Los ETFs y/o TRACs en los que invierta el Fondo, podrán tener instrumentos financieros derivados.

El Fondo podrá invertir en valores respaldados por activos, los cuales, podrán consistir, sin limitar, en cuentas por cobrar, bursatilizaciones de créditos de tarjetas bancarias, rentas de inmuebles, derechos carreteros, créditos hipotecarios, créditos puente, así como cualquier otro valor respaldado por activos que cuente con una calificación mínima de A- escala nacional o su equivalente.

Los principales riesgos en las emisiones respaldadas por activos son (i) el riesgo de crédito, es decir, si los activos que amparan la emisión tuviesen pérdidas de valor, los flujos que generen podrían ser insuficientes para liquidar en tiempo el monto de la emisión; así como (ii) los movimientos de mercado que afectan al activo que respalda el instrumento (cuentas por cobrar, bursatilizaciones de créditos de tarjetas bancarias, rentas de inmuebles, derechos carreteros, créditos hipotecarios, créditos puente, etc.). Las fluctuaciones en cada ámbito podrían afectar directamente el valor de la cartera y en consecuencia afectan el precio del Fondo.

El Fondo podrá invertir en Certificados Bursátiles Fiduciarios indizados (ETF's). El principal riesgo asociado a este instrumento es el riesgo de mercado, por lo que, si cambia el precio de los activos y/o proyectos que integran los Fideicomisos que se dedican a la adquisición de activos, cambiará también el precio del Instrumento.

1.c.ii) Estrategias temporales de inversión

El Fondo podrá realizar inversiones temporales distintas a las señaladas en su régimen de inversión, sujetándose a lo establecido en las Disposiciones de Carácter General aplicables a los Fondos de Inversión y a las personas que les prestan servicios, contando con la aprobación del Comité de Riesgos de la Operadora. El objetivo de contar con una estrategia temporal es reducir el riesgo de la cartera de inversión.

Ante condiciones de alta volatilidad, incertidumbre financiera y/o política en los mercados financieros así como cualquier otra condición que pudiera generar compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, el fondo podrá, de forma temporal, estar invertido hasta el 100% en valores de deuda de emisores nacionales o de gobiernos y podrá no ajustarse al régimen de inversión establecido en el Prospecto, el fondo hará del conocimiento de sus accionistas a través del estado de cuenta o de su página electrónica en internet o hará el aviso respectivo a través del Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información (SEDI).

El objetivo de contar con una estrategia temporal es reducir el riesgo de la cartera de inversión.

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

1.d) Riesgos asociados a la inversión

El principal riesgo asociado será el riesgo de mercado por variaciones en las tasas de interés e inflación que se produce de acuerdo al subyacente que afecta a los valores respaldados por activos (cuentas por cobrar, bursatilizaciones de créditos de tarjetas bancarias, rentas de inmuebles, derechos carreteros, créditos hipotecarios, créditos puente, etc).

El principal riesgo de los valores respaldados por activos es el riesgo de crédito, es decir, si los activos que amparan la emisión tuviesen pérdidas de valor, los flujos que generen podrían ser insuficientes para liquidar en tiempo el monto de la emisión.

El principal riesgo de los valores respaldados por activos reside en los movimientos de mercado que se producen de acuerdo al subyacente que afecta cada estructura (cuentas por cobrar, bursatilizaciones de créditos de tarjetas bancarias, rentas de inmuebles, derechos carreteros, créditos hipotecarios, créditos puente, etc.) y los movimientos en las tasas de interés e inflacionarias. Las fluctuaciones en cada ámbito podrían afectar directamente el valor de la cartera y en consecuencia afectan el precio del Fondo negativamente en el corto plazo. El Fondo estará expuesto a riesgos de mercado, riesgos de crédito y liquidez.

Los tres riesgos no tienen el mismo impacto en el fondo ya que el principal riesgo es el riesgo de crédito (derivado de la inversión en valores respaldados por activos) y mercado, de manera secundaria podrán impactar al fondo los riesgos de liquidez. Dichos riesgos se definen en las siguientes secciones de este apartado.

A pesar de que este Fondo cuenta con controles sobre riesgo de mercado, crédito y liquidez con un objetivo claramente establecido; siempre existe la posibilidad de perder los recursos invertidos en el Fondo. Por lo cual el patrimonio se puede ver afectado negativamente derivado subidas de tasas de interés en el mercado de valores de deuda y movimientos en el tipo de cambio.

El riesgo por invertir en instrumentos derivados es el posible impacto negativo debido al movimiento en los factores que afecten directamente al subyacente adquirido del instrumento derivado. La variación en el precio de los subyacentes puede tener un impacto mayor en el precio de estos instrumentos.

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

1.d.i) Riesgo de mercado

El Fondo está expuesto a los siguientes riesgos de mercado: tasas de interés, inflación siendo éste el riesgo que más impacta, entre otros. Por lo anterior y debido a que la duración del Fondo es entre 1 y 3 años, se considera que el riesgo de este Fondo es alto.

Las posiciones de riesgo del Fondo pueden incluir instrumentos de mercado de dinero (aquel en que concurren toda clase de oferentes y demandantes de las diversas operaciones de crédito e inversiones a corto plazo, tales como: Descuentos de documentos

comerciales, pagarés a corto plazo, descuentos de certificados de depósitos negociables, reportos, depósitos a la vista, pagarés y aceptaciones bancarias). Los instrumentos operados en este mercado, por tratarse de instrumentos de deuda se caracterizan por su nivel elevado de seguridad en cuanto a la recuperación del principal, (por ser altamente negociables) serán de tasa fija y de tasa revisable. Las variaciones en las tasas de interés pueden afectar negativamente los precios de los activos propiedad del Fondo, principalmente en movimientos de inflación y alza de tasa de interés. Un movimiento al alza en la inflación y en la tasa de interés representará disminuciones en el valor del portafolio y por el contrario una baja en la tasa de interés representará un aumento en el valor del portafolio. El precio del Fondo se verá afectado por los movimientos de inflación debido a que si los valores están denominados en UDIs, el precio aumenta si aumenta la inflación.

El riesgo de mercado está asociado a las variaciones en las tasas de interés, tipos de cambio, variaciones en la tasa de inflación, incluyendo los riesgos de mercado asociados a los activos subyacentes en los que invierten los ETFs de deuda, entre otros.

Para medir los efectos en los movimientos de precios, tasas de interés, entre otros, se utiliza la medida de Valor en Riesgo.

El horizonte temporal que le aplica a este Fondo es de 1 día, en los términos de las Disposiciones de carácter general aplicables a los fondos de inversión y a las personas que les prestan servicios. El límite autorizado de Valor en Riesgo de la cartera de inversión respecto de sus activos netos es de 1.05% con una probabilidad de 95%. La pérdida que en un escenario pesimista (5 en 100) que puede enfrentar el Fondo en un lapso de un día, es de \$10.5 pesos por cada \$1,000 pesos invertidos. La definición de Valor en Riesgo es válida únicamente en condiciones normales de mercado.

Para este Fondo durante el período del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 (500 observaciones) y considerando una metodología histórica al 95% de confianza con un año de historia, se observó un VaR máximo de 0.2678%, mínimo de 0.2011% y un promedio de 0.2295% (VaR de Mercado con un horizonte de 1 día respecto al activo total del fondo).

La inversión del Fondo en derivados con subyacentes como tipo de cambio, tasas de interés, índices de precios referidos a la inflación, entre otros, está sujeta a riesgos por fluctuaciones en estos subyacentes, por lo que movimientos adversos en los precios de los subyacentes afectarán la valuación a mercado de los instrumentos financieros derivados.

El Comité de Riesgos establece límites a las operaciones con derivados para mantener un adecuado nivel de riesgo de mercado.

ESCALA DE CALIFICACIONES

Riesgo de mercado	
Escala fitch	Volatilidad
S1	Extremadamente baja
S2	Baja
S3	Baja a moderada
S4	Moderada
S5	Moderada a alta
S6	Alta
S7	Muy alta

El Fondo tiene una calificación de S4 en escala Fitch, que se interpreta como un riesgo de moderado.

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

1.d.ii) Riesgo de crédito

El Fondo tiene una calificación de AA Af en escala Fitch, por lo tanto, el nivel de riesgo crédito es bajo y su calidad crediticia es sobresaliente.

ESCALA DE CALIFICACIONES

Administración y calidad de activos	
Escala fitch	Calidad crediticia
AAAf	Sobresaliente
AAf	Alto
Af	Bueno
BBBf	Aceptable
BBf	Bajo
Bf	Mínimo

El nivel de seguridad del Fondo, que se desprende de la evaluación de factores que incluyen primordialmente: calidad y diversificación de los activos del portafolio, fuerzas y debilidades de la administración y capacidad operativa es: Sobresaliente.

La inversión en derivados en mercados reconocidos por Banco de México es limitada, porque los mercados organizados obligan al tenedor de la posición a cubrir la pérdida diariamente, de manera que este riesgo se disminuye sustancialmente.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

1.d.iii) Riesgo de liquidez

El Fondo mantiene al menos un 20% de su activo neto en valores de fácil realización y/o valores con plazo de vencimiento menor a 3 meses y considerado la composición total de la cartera del Fondo, se considera que el riesgo de liquidez es medio.

Este riesgo es bajo al operar derivados en mercados reconocidos.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

1.d.iv) Riesgo operativo

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

1.d.v) Riesgo contraparte

Para minimizar este riesgo la Operadora delimitará que el Fondo sólo opere con contrapartes que tengan una calificación mínima de A- en escala nacional.

Las operaciones con derivados en mercados reconocidos, la contraparte será la cámara de compensación o, en su caso, la institución del exterior que actúe como contraparte central, reconocida por el Banco de México, por lo que el riesgo es bajo.

Debido a que el Fondo puede invertir en instrumentos derivados en mercados extrabursátiles, también se incurre en riesgo de contraparte, por una posible pérdida generada por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por sus contrapartes, para lo cual se realizan análisis periódicos de contrapartes.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

1.d.vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado

Para efectos de medir las pérdidas en condiciones desordenadas se realiza análisis de sensibilidad y de condiciones extremas que auxilian a la Unidad de Administración de Riesgos a estimar cambios en el valor del Fondo ante circunstancias adversas.

El Fondo no ha aplicado el diferencial de precios.

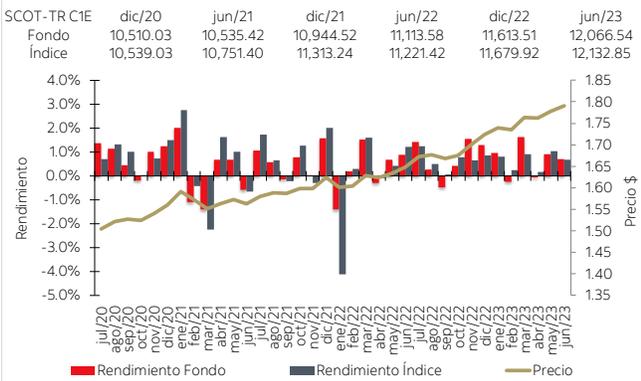
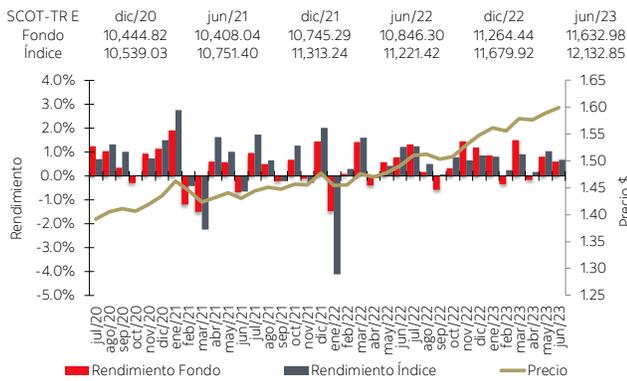
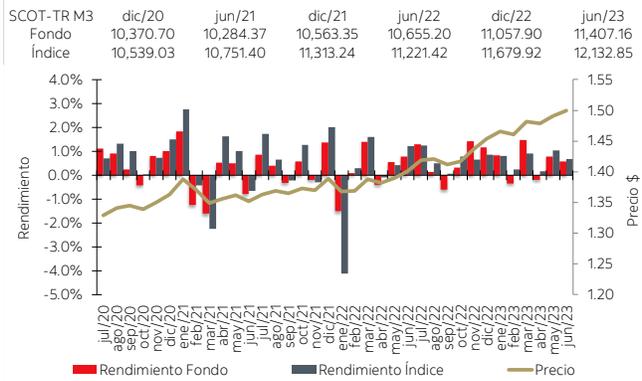
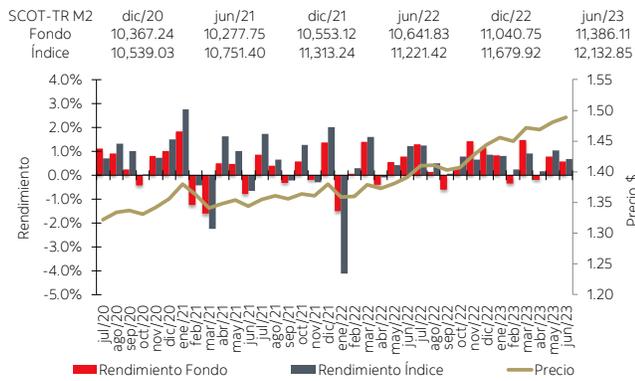
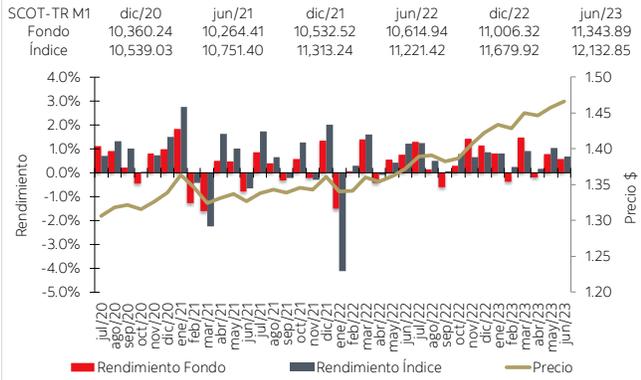
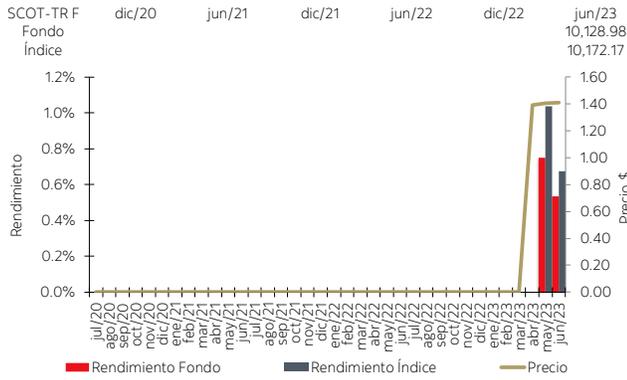
La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

1.d.vii) Riesgo legal

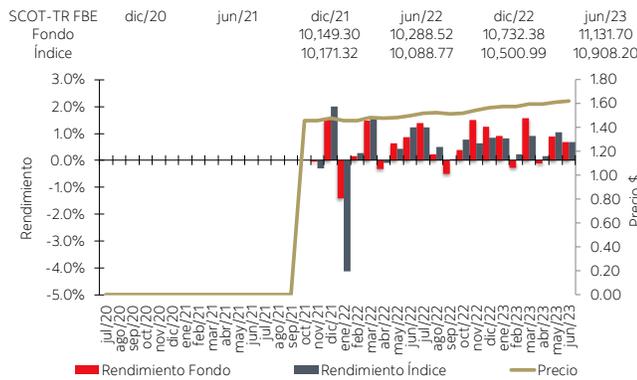
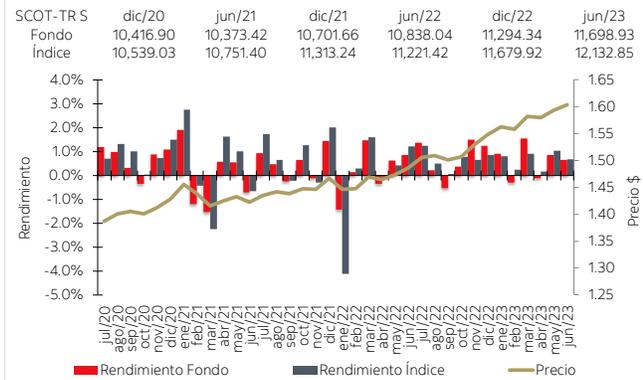
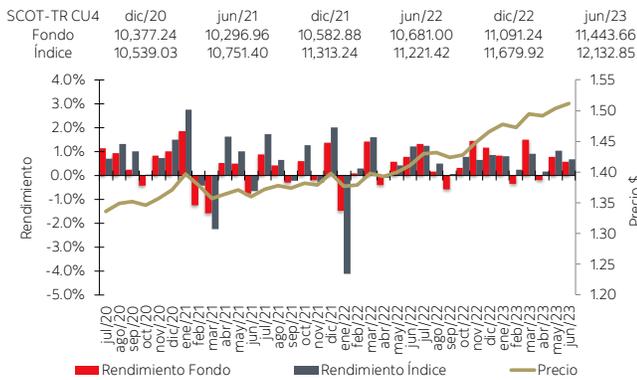
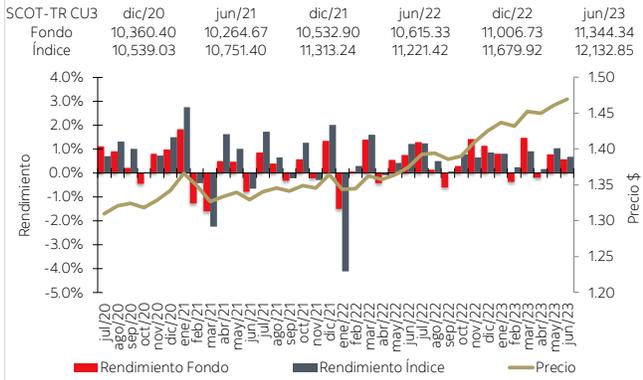
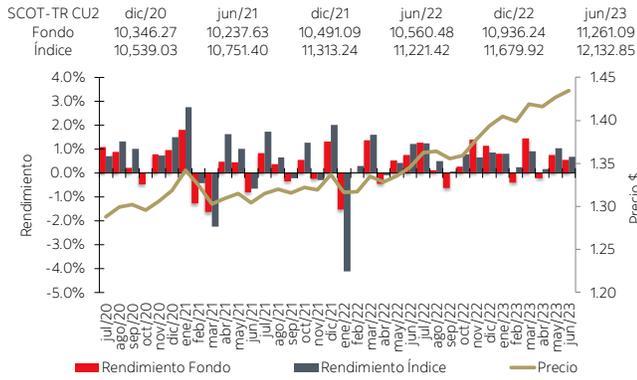
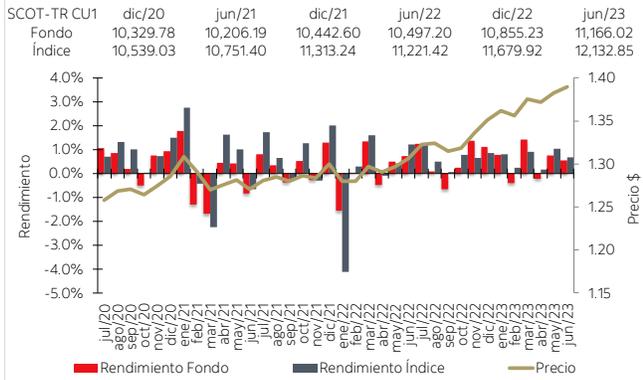
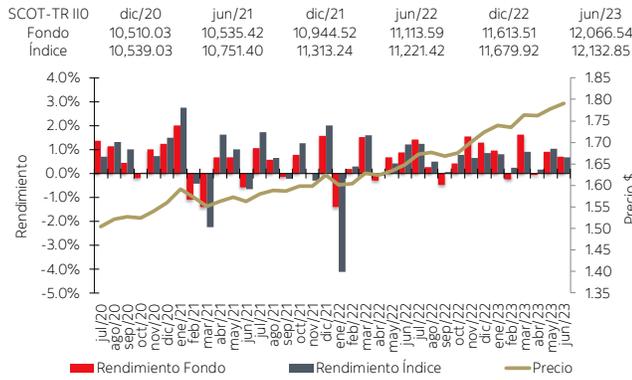
La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

1.e) Rendimientos

1.e.i) Gráfica de rendimientos



Scotia Deuda Tasa Real
SCOT-TR



Nota: No se incluirán las gráficas de las clases que no tienen inversionistas.
La gráfica presenta la información asumiendo una inversión inicial hipotética de \$10,000 pesos, comparando la contra el desempeño de una inversión similar en la base de referencia en el mismo periodo de tiempo.
Las gráficas se presentarán una vez que se cuente con la información suficiente.

1.e.ii) Tabla de rendimientos

Tabla de rendimientos anualizados nominales

F	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	8.23%	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Rto. Neto	6.20%	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	11.49%	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	7.88%	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.

Tabla de rendimientos anualizados nominales

M1	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	8.23%	6.24%	8.58%	6.37%	4.05%	12.93%
Rto. Neto	6.51%	4.55%	6.87%	4.50%	1.66%	9.74%
TLR (Cetes 28 días)*	11.49%	11.79%	10.37%	7.76%	4.58%	5.69%
Índice de referencia*	7.88%	7.08%	9.74%	7.02%	6.95%	14.09%

Tabla de rendimientos anualizados nominales

M2	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	8.23%	6.24%	8.58%	6.37%	4.05%	12.93%
Rto. Neto	6.63%	4.68%	6.99%	4.62%	1.79%	9.89%
TLR (Cetes 28 días)*	11.49%	11.79%	10.37%	7.76%	4.58%	5.69%
Índice de referencia*	7.88%	7.08%	9.74%	7.02%	6.95%	14.09%

Tabla de rendimientos anualizados nominales

M3	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	8.23%	6.24%	8.58%	6.37%	4.05%	12.93%
Rto. Neto	6.70%	4.74%	7.06%	4.68%	1.86%	9.96%
TLR (Cetes 28 días)*	11.49%	11.79%	10.37%	7.76%	4.58%	5.69%
Índice de referencia*	7.88%	7.08%	9.74%	7.02%	6.95%	14.09%

Tabla de rendimientos anualizados nominales

M4	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Rto. Neto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.

Tabla de rendimientos anualizados nominales

M5	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Rto. Neto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.

Tabla de rendimientos anualizados nominales

E	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	8.23%	6.24%	8.58%	6.37%	4.05%	12.93%
Rto. Neto	6.92%	4.96%	7.25%	4.83%	2.88%	11.52%
TLR (Cetes 28 días)*	11.49%	11.79%	10.37%	7.76%	4.58%	5.69%
Índice de referencia*	7.88%	7.08%	9.74%	7.02%	6.95%	14.09%

Tabla de rendimientos anualizados nominales

C1E	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	8.23%	6.24%	8.58%	6.37%	4.05%	12.93%
Rto. Neto	8.22%	6.23%	8.57%	6.11%	4.13%	12.90%
TLR (Cetes 28 días)*	11.49%	11.79%	10.37%	7.76%	4.58%	5.69%
Índice de referencia*	7.88%	7.08%	9.74%	7.02%	6.95%	14.09%

Tabla de rendimientos anualizados nominales

S	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	8.23%	6.24%	8.58%	6.37%	4.05%	12.93%
Rto. Neto	7.56%	5.59%	7.94%	5.54%	2.73%	10.93%
TLR (Cetes 28 días)*	11.49%	11.79%	10.37%	7.76%	4.58%	5.69%
Índice de referencia*	7.88%	7.08%	9.74%	7.02%	6.95%	14.09%

Tabla de rendimientos anualizados nominales

IIO	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	8.23%	6.24%	8.58%	6.37%	4.05%	12.93%
Rto. Neto	8.22%	6.23%	8.57%	6.11%	4.13%	12.90%
TLR (Cetes 28 días)*	11.49%	11.79%	10.37%	7.76%	4.58%	5.69%
Índice de referencia*	7.88%	7.08%	9.74%	7.02%	6.95%	14.09%

Tabla de rendimientos anualizados nominales

FBF	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Rto. Neto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.

Tabla de rendimientos anualizados nominales

FBM	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Rto. Neto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.

Tabla de rendimientos anualizados nominales

FBE	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	8.23%	6.24%	8.58%	6.37%	n.d.	n.d.
Rto. Neto	7.85%	5.87%	8.20%	5.74%	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	11.49%	11.79%	10.37%	7.76%	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	7.88%	7.08%	9.74%	7.02%	n.d.	n.d.

Tabla de rendimientos anualizados nominales

CU1	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	8.23%	6.24%	8.58%	6.37%	4.05%	12.93%
Rto. Neto	6.26%	4.28%	6.37%	3.95%	1.09%	9.11%
TLR (Cetes 28 días)*	11.49%	11.79%	10.37%	7.76%	4.58%	5.69%
Índice de referencia*	7.88%	7.08%	9.74%	7.02%	6.95%	14.09%

Tabla de rendimientos anualizados nominales

CU2	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	8.23%	6.24%	8.58%	6.37%	4.05%	12.93%
Rto. Neto	6.38%	4.42%	6.63%	4.24%	1.40%	9.45%
TLR (Cetes 28 días)*	11.49%	11.79%	10.37%	7.76%	4.58%	5.69%
Índice de referencia*	7.88%	7.08%	9.74%	7.02%	6.95%	14.09%

Tabla de rendimientos anualizados nominales

CU3	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	8.23%	6.24%	8.58%	6.37%	4.05%	12.93%
Rto. Neto	6.51%	4.55%	6.87%	4.50%	1.66%	9.75%
TLR (Cetes 28 días)*	11.49%	11.79%	10.37%	7.76%	4.58%	5.69%
Índice de referencia*	7.88%	7.08%	9.74%	7.02%	6.95%	14.09%

Tabla de rendimientos anualizados nominales

CU4	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	8.23%	6.24%	8.58%	6.37%	4.05%	12.93%
Rto. Neto	6.64%	4.69%	7.14%	4.80%	1.98%	10.10%
TLR (Cetes 28 días)*	11.49%	11.79%	10.37%	7.76%	4.58%	5.69%
Índice de referencia*	7.88%	7.08%	9.74%	7.02%	6.95%	14.09%

*Para comparar el rendimiento del índice con el del fondo, descontar las comisiones de la serie que le aplique. El desempeño en el pasado puede no ser indicativo del desempeño que tendrá en el futuro.

En la determinación del rendimiento neto de las diferentes series se encuentran reflejados las comisiones y los costos del Fondo.

La tasa libre de riesgo no considera ni comisiones ni impuestos.

2. OPERACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

2.a) Posibles adquirentes

Las sociedades operadoras de fondos de inversión únicamente podrán diferenciar el acceso a series o clases accionarias distintas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, fracción IV de la CUFII.

Las acciones de las series **"CU", ***"FBF", y "F" podrán ser adquiridas por:

Personas físicas mexicanas o extranjeras; instituciones de crédito y cualquier otra entidad financiera facultada para actuar como fiduciaria, que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas físicas; fondos de ahorro; Cajas de ahorro para trabajadores, cuyos recursos sean propiedad de personas físicas.

*Para aplicar la clase CU correspondientes se tomará el importe total invertido en los fondos administrados por la sociedad operadora de fondos de inversión, es decir, considerando tanto los activos en Fondos de Deuda como los de Renta Variable (solo Fondos de Inversión del Grupo Financiero Scotiabank, no posiciones en directo en otros activos o posiciones en Fondos de otras Instituciones distintas al Grupo Financiero Scotiabank).

**Acciones clasificadas como "series Fee Based (FBF)" no estarán sujetas a la aplicación de comisiones por concepto de los servicios de distribución de acciones. Estas acciones podrán ser adquiridas por los clientes a los que las sociedades distribuidoras o entidades financieras les proporcionen los servicios de distribución en función de los criterios que determinen en términos del artículo 43 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión (Disposiciones de servicios de inversión), sus respectivos Comités de Análisis de Productos Financieros, órgano equivalente o persona encargada, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 106, Fracción IV, inciso b) de la CUFI.²

Las acciones de las series *"FBM" y "M" podrán ser adquiridas por:

Personas morales mexicanas o extranjeras; instituciones de crédito y cualquier otra entidad financiera facultada para actuar como fiduciaria, que actúen por cuenta propia y de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas morales; las Instituciones que componen el Sistema Financiero, en términos del art. 7 de la LISR; entidades financieras del exterior; agrupaciones de personas morales extranjeras, fondos de ahorro; fondos de inversión, instituciones de seguros y de fianzas, almacenes generales de depósito; uniones de crédito.

Todos los adquirentes personas morales de esta serie serán sujetos a retención.

* Acciones clasificadas como "series Fee Based (FBM)" no estarán sujetas a la aplicación de comisiones por concepto de los servicios de distribución de acciones. Estas acciones podrán ser adquiridas por los clientes a los que las sociedades distribuidoras o entidades financieras les proporcionen los servicios de distribución en función de los criterios que determinen en términos del artículo 43 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión (Disposiciones de servicios de inversión), sus respectivos Comités de Análisis de Productos Financieros, órgano equivalente o persona encargada, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 106, Fracción IV, inciso b) de la CUFI.²

Las acciones de las series *"FBE" y "E" podrán ser adquiridas por:

Fondos de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad mexicanas o extranjeras debidamente inscritos en caso de ser extranjeros, la federación, estados, Ciudad de México, municipios, organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, así como aquellos sujetos a control presupuestario en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que determine el Servicio de Administración Tributaria y, organizaciones de previsión social que se ubiquen en este supuesto, partidos y asociaciones políticas legalmente reconocidos y personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR), fondos o fideicomisos de fomento económico del gobierno federal, los organismos descentralizados, incluyendo empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos que de conformidad con las disposiciones aplicables, sean considerados entidades paraestatales de la administración pública federal, sujetos a control presupuestario en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que determine el Servicio de Administración Tributaria, las Instituciones que componen el Sistema Financiero, de acuerdo al art. 54 de la LISR, fondos de inversión de renta variable, fondos de inversión en instrumentos de deuda, las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, las empresas de seguros de pensiones autorizadas exclusivamente para operar seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social en la forma de rentas vitalicias o seguros de sobrevivencia conforme a dichas leyes, las cuentas o canales de inversión que se implementen con motivo de los planes personales para el retiro a que se refiere la LISR; los fondos de ahorro y cajas de ahorro de trabajadores; y las personas morales constituidas únicamente con el objeto de administrar dichos fondos o cajas de ahorro de trabajadores, que cumplan con los requisitos establecidos en la LISR, fondos de inversión en instrumentos de deuda que administren en forma exclusiva inversiones de fondos de pensiones, y primas de antigüedad, o agrupen como inversionistas de manera exclusiva a la federación, al Ciudad de México, a los estados, a los municipios, a los organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, los partidos políticos y asociaciones políticas legalmente reconocidos y los que sean permitidos por las leyes fiscales correspondientes, las disposiciones reglamentarias que de ellas deriven y que se encuentren vigentes en su momento. Tanto los actuales posibles adquirentes, como los que en el futuro se permitan, podrán adquirir acciones emitidas por el Fondo, sólo si pueden adquirirlas de acuerdo con las leyes fiscales y disposiciones reglamentarias aplicables, conforme a lo establecido el artículo 54 de la LISR vigente.

² "El comité responsable de análisis de productos financieros, órgano equivalente o persona encargada de las sociedades distribuidoras o entidades financieras que presten el servicio de distribución de acciones al Fondo de Inversión, serán quienes elaborarán y aprobarán los criterios y las condiciones conforme a lo establecido en el artículo 43 de "Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que presten servicios de inversión", a efecto dar acceso a los inversionistas a determinada serie del Fondo tomando en consideración, de manera enunciativa mas no limitativa, lo siguiente: (i) la prestación de servicios asesorados o no asesorados; (ii) la operatividad en valores y, en su caso, en fondos de inversión; (iii) las inversiones en valores administrados por cliente o contrato, y (iv) cualquier otro factor cuantitativo o cualitativo que incida en la segmentación de la clientela en función los servicios prestados.

Los citados criterios deberán evitar que se propicien tratos inequitativos entre los inversionistas y deberán estar basados en condiciones objetivas".

* Acciones clasificadas como “series Fee Based (FBE)” no estarán sujetas a la aplicación de comisiones por concepto de los servicios de distribución de acciones. Estas acciones podrán ser adquiridas por los clientes a los que las sociedades distribuidoras o entidades financieras les proporcionen los servicios de distribución en función de los criterios que determinen en términos del artículo 43 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión (Disposiciones de servicios de inversión), sus respectivos Comités de Análisis de Productos Financieros, órgano equivalente o persona encargada, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 106, Fracción IV, inciso b) de la CUFI.³

Las acciones de la serie “C1E” podrán ser adquiridas por:

Exclusivamente por otros fondos de inversión en instrumentos de deuda y/o de renta variable no sujetos a retención, en cuyo régimen de inversión se prevea la inversión en acciones de fondos de inversión, siempre que estos sean administrados por la misma sociedad operadora de fondos de inversión.

Las acciones de la serie “IIO”** podrán ser adquiridas por Clientes del área de Inversiones Institucionales:

Planes personales de retiro; personas morales nacionales o extranjeras, Instituciones de Crédito y cualquier otra entidad financiera facultada para actuar como fiduciaria, que actúen por cuenta propia y de fideicomisos de inversión; instituciones de seguros y de fianzas; uniones de crédito; fondos de ahorro y de pensiones y primas de antigüedad; Fondos de Inversión, cajas de ahorro; la Federación, Estados, la Ciudad de México, Municipios, organismos descentralizados, empresas de participación estatal, entidades de la administración pública centralizada o paraestatal, partidos y asociaciones políticas; entidades financieras del exterior; agrupaciones de personas extranjeras, físicas o morales que sean clientes de cualquier entidad financiera integrante del Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V. que se ajuste al contrato de adhesión establecido para la adquisición de esta serie bajo el Servicio de Gestión de Inversiones y cuenten con un Marco General de Actuación acorde a la legislación vigente para la liquidación de las operaciones y la custodia de las acciones correspondientes que estén contratado, siempre que en todos los casos cumplan con el requisito de que sus posibles adquirentes sean no sujetos a retención, conforme a lo establecido el artículo 54 de la LISR vigente.

* Que sean clientes del área de Inversiones Institucionales con contrato bajo el servicio de Gestión de Inversiones.

Las acciones de la serie “S” podrán ser adquiridas por:

Empleados, consejeros, jubilados y retirados del Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

Tratándose de acciones del Fondo otorgadas en garantía de cualquier naturaleza, incluyendo prenda bursátil, en el caso de ejecución de las mismas, se considerarán como posibles adquirentes a quienes, aun cuando no se encuentren incluidos en la clase correspondiente de las antes mencionadas, adquieran temporalmente las acciones del Fondo, debiendo enajenarlas en forma inmediata.

Las posibles adquisiciones de las acciones del fondo se harán conforme al régimen fiscal que sea aplicable.

2.b) Políticas para la compraventa de acciones

El Fondo se compromete a recomprar a cada inversionista el 100% de su tenencia individual, con la limitante de que el importe total de las solicitudes de venta no exceda el 20% del activo neto del Fondo, en cuyo caso dicho porcentaje se prorrateará entre el total de las órdenes a liquidar. El porcentaje restante se recomprará a prorrata entre las órdenes pendientes de liquidar, así como las nuevas solicitudes de venta conforme se realicen los valores que conformen el activo del Fondo.

³ “El comité responsable de análisis de productos financieros, órgano equivalente o persona encargada de las sociedades distribuidoras o entidades financieras que presten el servicio de distribución de acciones al Fondo de Inversión, serán quienes elaborarán y aprobarán los criterios y las condiciones conforme a lo establecido en el artículo 43 de “Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que presten servicios de inversión”, a efecto dar acceso a los inversionistas a determinada serie del Fondo tomando en consideración, de manera enunciativa mas no limitativa, lo siguiente: (i) la prestación de servicios asesorados o no asesorados; (ii) la operatividad en valores y, en su caso, en fondos de inversión; (iii) las inversiones en valores administrados por cliente o contrato, y (iv) cualquier otro factor cuantitativo o cualitativo que incida en la segmentación de la clientela en función los servicios prestados.

Los citados criterios deberán evitar que se propicien tratos inequitativos entre los inversionistas y deberán estar basados en condiciones objetivas”.

Si en algún momento, por causas externas, el Fondo se viera imposibilitado a recomprar sus acciones, daría la opción de obtener liquidez, proporcionalmente a cada inversionista, conforme la situación lo permita, u obtener la parte proporcional de los activos que integren la cartera, informándose de esta situación a los inversionistas, por los medios previstos en el contrato celebrado con la Sociedad Operadora o la Distribuidora, asignando el Fondo a los inversionistas los activos de la cartera en forma proporcional, haciendo los ajustes necesarios para entregar activos enteros y no fraccionados.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.b.i) Día y hora para la recepción de órdenes

Las órdenes de compra-venta podrán ser solicitadas cualquier día hábil dentro del horario aplicable.

El horario de operación del Fondo es de la hora en que inicie el sistema de recepción de órdenes de la Operadora y las Distribuidoras hasta las 13:30 horas, hora del centro de México. El horario para poner órdenes de compraventa es de 00:01 a 13:30 horas, en las oficinas de la Operadora y las Distribuidoras. Las órdenes recibidas desde las 13:31 y hasta las 24:00 horas, se considerarán solicitadas (incluyendo para efectos de su ejecución y liquidación) el siguiente día hábil. El horario de la Sociedad Operadora y de la Distribuidoras deberá apegarse al establecido por el Fondo.

Este Fondo contempla como inhábiles aquellos días que también sean inhábiles en los países en los que el Fondo opera o liquida los activos objeto de inversión de su cartera, se podrán consultar en la página de Scotiabank www.scotiabank.com.mx

*Ver cuadro del punto 2.b.iii)

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.b.ii) Ejecución de las operaciones

Las órdenes de compra se ejecutarán el día de la solicitud.

Las órdenes de venta se ejecutarán el martes de cada semana. (Incluyendo el mismo martes de la semana).

**Ver cuadro del punto 2.b.iii)

El precio de liquidación es el que se determinó el día de la operación y cuyo registro aparecerá en las bolsas de valores, o bien, en alguna sociedad que administre mecanismos electrónicos de divulgación de información de fondos de inversión, autorizados por la Comisión, el día hábil siguiente, con el diferencial que en su caso se aplique al que se refiere al punto 1, inciso d) del numeral vi) Pérdida ante condiciones desordenadas de mercado. La liquidación se llevará a cabo por los medios que proporcionen la Sociedad Operadora o las Distribuidoras.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.b.iii) Liquidación de las operaciones

Las órdenes de compra se liquidarán 48 horas hábiles después del día de la ejecución.

Las órdenes de venta se liquidarán el jueves de cada semana, la liquidación será 48 horas después de la ejecución.

***Ver siguiente cuadro

Con base en lo anterior, todas las órdenes de compra-venta se solicitarán, ejecutarán y liquidarán, en la siguiente forma:

	Fecha de solicitud:*	Fecha de ejecución:**	Fecha de liquidación:
Compras	Cualquier día hábil dentro del horario aplicable.	El día de la solicitud.	48 horas hábiles después del día de la ejecución.
Ventas	Cualquier día hábil dentro del horario aplicable.	El martes de cada semana	El jueves de cada semana****

*Se entiende por fecha de solicitud la fecha en la que se captura la orden de compraventa dentro del sistema.

**La fecha de ejecución es en la que se asigna la compra o venta de las acciones del Fondo solicitada y se registra contablemente este movimiento.

**** En todos los casos, entre la Fecha de ejecución y la Fecha de liquidación debe haber 48 horas hábiles. Si cualquier día entre la Fecha de ejecución y la Fecha de liquidación es inhábil, o en cualquier otro supuesto en que uno o más días inhábiles afecten la Fecha de ejecución o Fecha de liquidación, la Fecha de ejecución se recorrerá el o los días hábiles previos que sean necesarios, para que la liquidación sea el jueves de cada semana o el día hábil previo si este no lo fuere, debiéndose cumplir siempre con las citadas 48 horas hábiles a que se refiere este párrafo.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.b.iv) Causas de la posible suspensión de operaciones

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.c) Montos mínimos

El Fondo, tendrá establecido un monto mínimo de inversión por clase (que se identificarán con números consecutivos, por ejemplo: clase “M1”, “M2”, “CU1”, “CU2”), siendo la cuota de administración, menor para quienes inviertan en clases que tengan un monto mínimo de inversión superior y mayor para quienes inviertan en clases que tengan un monto mínimo de inversión inferior. Dichas comisiones diferenciadas y los distintos montos mínimos de inversión, se darán a conocer a través de los estados de cuenta o en la página de Internet, en la siguiente dirección <http://www.scotiabank.com.mx>, o la correspondiente a los Distribuidores distintos a las instituciones de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat o en aquella que en su caso, se indique en los estados de cuenta respectivos y los cambios a dicha información, se darán a conocer por los medios y en los plazos establecidos por cada Distribuidor y en el inciso 2. g) de Costos, comisiones y remuneraciones de esta “Sección Particular”.

El inversionista que por el monto de su inversión le sea aplicable el cambio de clase, acepta que dicho cambio se efectúe diariamente, por cada operación que realice, considerando de manera independiente cada contrato que mantenga con la Sociedad Operadora o Distribuidora respectiva y en forma automática a través de la reclasificación de las acciones de la serie actual por acciones de la serie que le corresponda, de acuerdo con el valor de la inversión del cliente, dicha reasignación no se aplicarán en el caso en el que la disminución en el saldo de la inversión se deba a una disminución en el precio de las acciones del Fondo. La asignación de la clase a la que tiene derecho el inversionista, se hará tomando en cuenta el monto de su inversión al inicio del día, más o menos los depósitos adicionales o retiros y se realizará por cada operación del inversionista. En caso de cambio de la periodicidad o monto mínimo de inversión para el cambio de clase, los nuevos montos mínimos y periodicidad (la cual no podrá ser mayor a un mes), se darán a conocer a través de los medios a que se refiere el primer párrafo de este apartado y en el presente prospecto.

El cliente otorga su consentimiento a la Sociedad Operadora o Distribuidora en relación a los montos mínimos y todas aquellas actuaciones que pudieran originar las disminuciones o incrementos en el saldo invertido.

El Fondo no tiene preestablecido montos mínimos de inversión en sus clases FBF, FBM y FBE, por lo que respecto de estas clases accionarias: “El Fondo no requiere montos mínimos para la adquisición de sus acciones, sin embargo, cada sociedad distribuidora o entidad financiera que presten el servicio de distribución al Fondo se encuentra en plena libertad de establecer sus propias condiciones para el cobro de comisiones en el manejo de cuentas de inversión en los términos señalados en los contratos que celebre al efecto con sus clientes, por lo que se sugiere consultar dichas condiciones directamente con los distribuidores”.

Cuadro con los importes mínimos de inversión por cada clase.

Clase*	Desde	Hasta
CU1	\$0.00	\$7,999,999.99
CU2	\$8,000,000.00	\$79,999,999.99
CU3	\$80,000,000.00	\$149,999,999.99
CU4	\$150,000,000.00	En adelante

Clase*	Desde	Hasta
M1	\$0.00	\$1,999,999.99
M2	\$2,000,000.00	\$4,999,999.99
M3	\$5,000,000.00	\$14,999,999.99
M4	\$15,000,000.00	\$24,999,999.99
M5	\$25,000,000.00	En adelante

*Para aplicar la clase CU correspondientes se tomará el importe total invertido en los fondos administrados por la sociedad operadora de fondos de inversión, es decir, considerando tanto los activos en Fondos de Deuda como los de Renta Variable (solo Fondos de Inversión del Grupo Financiero Scotiabank, no posiciones en directo en otros activos o posiciones en Fondos de otras Instituciones distintas al Grupo Financiero Scotiabank).

** Para aplicar la clase M correspondientes se tomará el importe total invertido en el Fondo de Inversión.

No se tiene ningún requisito para las otras clases.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.d) Plazo mínimo de permanencia

No se tiene plazo mínimo de permanencia, sin embargo, los inversionistas deberán considerar la fecha de ejecución de la venta de acciones del Fondo, de acuerdo con lo establecido en la política de compra venta de acciones.

2.e) Límites y políticas de tenencia por Inversionista

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.f) Prestadores de servicios

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.f.i) Sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.f.ii) Sociedad distribuidora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.f.iii) Sociedad valuadora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión,

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.f.iv) Otros prestadores de servicios.

La calificación es proporcionada por Fitch México, S.A. de C.V.

Los servicios de divulgación de información son proporcionados por GAF Fondos, S.A. de C.V.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.g) Costos, comisiones y remuneraciones

Los fondos de inversión no podrán establecer comisiones diferenciadas por tipo de entidad que los distribuya para cada una de las series y clases accionarias que emitan.

La información adicional a este punto se incluye en la “Sección General”.

2.g.i) Comisiones pagadas directamente por el cliente

Concepto	Serie %	F \$	Serie %	M1 \$	Serie %	M2 \$	Serie %	M3 \$	Serie %	M4 \$	Serie %	M5 \$
Incumplimiento Plazo Mínimo de Permanencia	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Incumplimiento Saldo Mínimo de Inversión	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Compra de Acciones	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Venta de Acciones	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Servicio por Asesoría	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Servicio de Custodia de Acciones	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Servicio de Administración de Acciones	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Otras	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Total	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*

Concepto	Serie %	CU1 \$	Serie %	CU2 \$	Serie %	CU3 \$	Serie %	CU4 \$	Serie %	IIO \$	Serie %	S \$
Incumplimiento Plazo Mínimo de Permanencia	NA*	NA*	NA*	NA*								
Incumplimiento Saldo Mínimo de Inversión	NA*	NA*	NA*	NA*								
Compra de Acciones	NA*	NA*	NA*	NA*								
Venta de Acciones	NA*	NA*	NA*	NA*								
Servicio por Asesoría	NA*	NA*	NA*	NA*								
Servicio de Custodia de Acciones	NA*	NA*	NA*	NA*								
Servicio de Administración de Acciones	NA*	NA*	NA*	NA*								
Otras	NA*	NA*	NA*	NA*								
Total	NA*	NA*	NA*	NA*								

Concepto	Serie %	FBF \$	Serie %	FBM \$	Serie %	FBE \$	Serie %	E \$	Serie %	C1E \$
Incumplimiento Plazo Mínimo de Permanencia	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Incumplimiento Saldo Mínimo de Inversión	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Compra de Acciones	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Venta de Acciones	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Servicio por Asesoría	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Servicio de Custodia de Acciones	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Servicio de Administración de Acciones	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Otras	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Total	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*

*NA: No Aplica

2.g.ii) Comisiones pagadas por el Fondo de Inversión

Concepto	Serie %	F \$	Serie %	M1 \$	Serie %	M2 \$	Serie %	M3 \$	Serie %	M4 \$	Serie %	M5 \$
Administración de Activos	1.50	15.00	1.25	12.50	1.15	11.50	1.10	11.00	1.00	10.00	0.85	8.50
Administración de Activos/Sobre desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Distribución de Acciones**	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valuación de Acciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depósito de Acciones del Fondo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depósito de activos objeto de inversión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contabilidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras	0.04	0.40	0.04	0.40	0.04	0.40	0.04	0.40	0.00	0.00	0.00	0.00
Total*	1.54	15.40	1.29	12.90	1.19	11.90	1.14	11.40	1.00	10.00	0.85	8.50

Concepto	Serie %	CU1 \$	Serie %	CU2 \$	Serie %	CU3 \$	Serie %	CU4 \$	Serie %	IIO \$	Serie %	S \$
Administración de Activos	1.45	14.50	1.35	13.50	1.25	12.50	1.15	11.50	0.00	0.00	0.40	4.00
Administración de Activos/Sobre desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Distribución de Acciones**	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valuación de Acciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depósito de Acciones del Fondo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depósito de activos objeto de inversión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contabilidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras	0.04	0.40	0.04	0.40	0.04	0.40	0.04	0.40	0.04	0.40	0.04	0.40
Total*	1.49	14.90	1.39	13.90	1.29	12.90	1.19	11.90	0.04	0.40	0.44	4.40

Concepto	Serie %	FBF ⁴ \$	Serie %	FBM ⁶ \$	Serie %	FBE ⁶ \$	Serie %	E \$	Serie %	C1E \$
Administración de Activos	0.30	3.00	0.30	3.00	0.30	3.00	1.05	10.50	0.00	0.00
Administración de Activos/Sobre desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Distribución de Acciones**	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valuación de Acciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depósito de Acciones del Fondo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depósito de activos objeto de inversión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contabilidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.04	0.40	0.04	0.40	0.04	0.40
Total*	0.30	3.00	0.30	3.00	0.34	3.40	1.09	10.90	0.04	0.40

*No Incluye IVA

** La comisión por Distribución de Acciones se encuentra incluida en el rubro de Administración de Activos.

Las series FBF, FBM, FBE, IIO y C1E no están sujetas a la comisión por Distribución de Acciones.

Nota: Los % y \$ de las comisiones se presentan anualizados, considerando una inversión de \$1,000 pesos.

Los fondos de inversión no podrán establecer comisiones diferenciadas por tipo de entidad que los distribuya para cada una de las series y clases accionarias que emitan.

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

3. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

3.a) Organización del Fondo de Inversión de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

3.b) Estructura del capital y accionistas

El capital mínimo fijo pagado, sin derecho a retiro, es la cantidad de \$1'000,000.00 M.N. (Un millón de pesos 00/100 M.N.), representado por 1'000,000 (Un millón) de acciones de la serie "A", la composición del capital social autorizado en su parte fija y variable es sin expresión de valor nominal. El capital social variable es ilimitado, se aprobó establecer el capital variable en la cantidad de \$99,998,999,999.00 (Noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos

⁴ De acuerdo al Artículo 106, Fracción IV, Inciso b) de la CUF1.

noventa y nueve pesos 00/100) M.N., representado por 99,998,999,999 (Noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho millones novecientas noventa y nueve mil novecientas noventa y nueve) acciones ordinarias.

Las acciones de la parte fija son de una sola clase, sin derecho a retiro y su transmisión requiere de la previa autorización de la CNBV, solo pueden ser suscritas por la sociedad operadora de fondos de inversión en su carácter de socio fundador.

El Consejo de Administración podrá determinar las clases, así como las características de cada una, consistiendo la diferencia entre estas.

Todas las acciones del Fondo confieren los mismos derechos y obligaciones a sus tenedores.

El número total de accionistas del Fondo al 30 de diciembre de 2022 es de 551 clientes, de los cuales uno de ellos posee el 100% de la serie "A" hay 11 inversionistas que posean más del 30% en las series E, F, M2, M3, FBE, I10 y C1E, hay 2 inversionistas con más del 5% del capital social. Siendo la suma total de la tenencia en acciones en circulación la cantidad de 793,424,231 a dicha fecha. Las clases: F, M1, M2, M3, M4, M5, E, C1E, I10, CU1, CU2, CU3, CU4, S, FBF, FBM y FBE del capital variable estarán disponibles en acciones en tesorería para aquellos inversionistas que decidan adquirirlas.

El Fondo no es controlado, directa o indirectamente por alguna persona o grupo de personas físicas o morales.

4. ACTOS CORPORATIVOS

4.a) Fusión y Escisión

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

4.b) Disolución, Liquidación y Concurso Mercantil

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

5. RÉGIMEN FISCAL

Personas Físicas:

El accionista acumulará a sus demás ingresos, los intereses devengados que serán I) la suma de las ganancias percibidas por la enajenación de las acciones emitidas por el Fondo y II) el incremento de la valuación de sus inversiones en el Fondo al último día hábil del ejercicio de que se trate, en términos reales. El accionista podrá acreditar el impuesto sobre la renta retenido contra sus pagos provisionales y/o en su declaración anual, siempre que acumule los intereses gravados devengados por las inversiones en el Fondo, conforme se establece en la Ley del Impuesto sobre la Renta ("LISR").

La Operadora enterará mensualmente el impuesto sobre la renta retenido al accionista y anualmente, dentro de la fecha indicada en las disposiciones aplicables, Las Distribuidoras, y en su caso la Operadora proporcionarán a cada accionista una constancia que señale I) el monto de los intereses nominales y reales devengados por cada accionista durante el ejercicio y II) el monto de las retenciones acreditables y, en su caso, la pérdida deducible, de acuerdo con lo dispuesto en la LISR.

El impuesto que el Fondo retiene y entera mensualmente a las autoridades fiscales correspondiente a los intereses gravados, generados en el mes (todas las operaciones establecidas en el régimen de inversión incluyendo valores nacionales, extranjeros, operaciones financieras derivadas y préstamo de valores), podría ser acreditado por sus accionistas en la proporción que les corresponda siempre que éstos presenten su declaración anual en la que deberán reconocerse los ingresos acumulables.

El Fondo de Inversión debe retener y entera mensualmente a las autoridades fiscales el impuesto correspondiente por los intereses gravables generados por valores mexicanos, valores extranjeros y préstamo de valores en el mismo periodo, el cual será acreditable para sus integrantes o accionistas al acumular los intereses correspondientes.

Personas Morales:

El accionista acumulará a sus demás ingresos, los intereses nominales conforme a lo dispuesto por la LISR.

El accionista podrá acreditar el impuesto sobre la renta retenido contra sus pagos provisionales y/o en su declaración anual, ajustándose a lo dispuesto en la LISR.

El Fondo de Inversión debe retener y enterar mensualmente a las autoridades fiscales el impuesto correspondiente por los intereses gravables, generados por valores mexicanos, valores extranjeros, operaciones financieras derivadas y préstamo de valores en el mismo periodo, el cual será acreditable para sus integrantes o accionistas al acumular los intereses correspondientes.

Personas no sujetas a Retención:

Las personas no sujetas a retención tienen un tratamiento fiscal de exención respecto de los intereses gravables devengados de conformidad con la LISR.

Los gastos derivados de la contratación y prestación de servicios que realice el Fondo (administración de activos, distribución, valuación, calificación, proveeduría de precios, depósito y custodia, contabilidad, administrativos y demás que autorice la CNBV), así como las comisiones o remuneraciones que se devenguen o se paguen, causarán el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a la tasa vigente.

Tanto el Fondo como los adquirentes de sus acciones, se sujetarán a la legislación fiscal aplicable y las disposiciones reglamentarias que de ella deriven y que se encuentren vigentes en sus momentos, tanto actuales como futuros.

Personas Extranjeras

Al igual, toda persona extranjera que compre acciones del Fondo, se le considerará como mexicana y se le aplicarán las disposiciones fiscales vigentes, incluido el título Quinto de la LISR, así como a las disposiciones particulares de los tratados internacionales en materia de doble tributación de los que México sea parte.

Cuando se efectúen pagos por la enajenación de acciones a los inversionistas extranjeros, los Fondos realizan la retención y entero del impuesto sobre la renta que les corresponda a dichos inversionistas, conforme a lo dispuesto por la citada Ley vigente en la fecha respectiva y los tratados internacionales mencionados, mismo que podrán acreditar contra los pagos provisionales o definitivos que deban efectuar en el extranjero en términos de las disposiciones que les resulten aplicables.

El Fondo de Inversión debe retener y enterar mensualmente a las autoridades fiscales el impuesto correspondiente por los intereses gravables generados por valores mexicanos, valores extranjeros y préstamo de valores en el mismo periodo.

Es importante tener en cuenta que la descripción del régimen fiscal que se incluye en este apartado es de carácter general, por lo que no representa un análisis detallado del régimen fiscal aplicable a los Fondos y a sus accionistas, por lo que para cualquier otro efecto, se sugiere a los accionistas de los Fondos consultar su caso en particular con sus asesores fiscales.

Personas Morales y No Sujetas a Retención: En todos los tipos de subyacentes no se aplica retención del impuesto.

El régimen fiscal vigente del Fondo de Inversión y de sus accionistas podría ser modificado en virtud de cambios en la regulación fiscal.

Operaciones Financieras Derivadas:

Con relación a los instrumentos financieros derivados (swaps, forwards, futuros u opciones), el régimen fiscal aplicable (de acuerdo a la regulación fiscal vigente) es el correspondiente al activo subyacente al que se encuentren referidos, los cuales de conformidad con el régimen de inversión determinado para este Fondo se considerará de Tipo de Cambio o de Deuda para UDIS, valores de deuda, INPC (Índice Nacional de Precios al Consumidor), o tasas de interés.

Régimen fiscal de Inversionista

El accionista del Fondo aplicará el régimen fiscal que le corresponda (de acuerdo a la regulación fiscal vigente) a los rendimientos que obtenga por sus componentes de interés (incluyendo operaciones financieras derivadas, préstamo de valores y/o valores extranjeros), de dividendos y de ganancia por la enajenación de acciones.

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

6. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES

Fecha y número del oficio de autorización del prospecto de información al público:

09 de diciembre de 2022, con Oficio Núm 157/520/2022

Los cambios realizados al prospecto respecto de la versión anterior se refieren principalmente a:

1. Cambio de razón social
2. Cambio de categoría
3. Cambio en el objetivo y horizonte de inversión
4. Cambio de índice de referencia
5. Cambio de régimen de inversión
6. Incorporación de Instrumentos Derivados
7. Eliminación de clases accionarias
8. Cambios en el apartado de "Comisiones"
9. Cambios en montos mínimos de inversión
10. Cambios en régimen fiscal
11. Adecuaciones a la reforma de la CUFI publicada el 16 de agosto de 2022
12. Cambio en la metodología del VaR
13. Cambio de calificación

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

7. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

8. INFORMACIÓN FINANCIERA

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

9. INFORMACIÓN ADICIONAL

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

10. PERSONAS RESPONSABLES

"El que suscribe como director general de la sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de mis funciones he preparado y revisado el presente prospecto de información al público inversionista el cual, a mi leal saber y entender, refleja razonablemente la situación del Fondo de Inversión, estando de acuerdo con su contenido. Asimismo, manifiesto que no tengo conocimiento de que información relevante haya sido omitida, sea falsa o induzca al error en la elaboración del presente prospecto de información al público inversionista."

Sr. Luis Alberto Rico González
Director General de la Operadora

11. ANEXO.- Cartera de Inversión

La cartera podrá ser consultada en la página de Internet:

<https://www.scotiabank.com.mx/scotia-fondos/deuda-plazos/scot-tr.aspx>

El Fondo de inversión no se encuentra en una estrategia temporal de inversión.

SCOT-TR					
AAAf/S4(mex)					
Fondos de Inversión en Instrumentos de Deuda					
Categoría: Largo Plazo Tasa Real					
T.VALOR	EMISORA	SERIE	CALIF / BURS	VALOR TOTAL	%
Certificados Bursátiles Bancarios				7,499,218	0.90%
94	BACOMER	07U	AAA (mex)	7,499,218	0.90%
Certificados Bursátiles Municipales				6,391,671	0.77%
90	CHIACB	07U	mxAA+	6,391,671	0.77%
Certificados Bursátiles Corporativos				72,381,825	8.68%
91	FIBRAHD	19U	HR AA	46,361,811	5.56%
91	FUNO	16U	AAA (mex)	26,020,014	3.12%
Udibonos				452,518,060	54.25%
S	UDIBONO	251204	AAA(mex)	213,436,955	25.59%
S	UDIBONO	261203	AAA(mex)	209,588,315	25.13%
S	UDIBONO	281130	AAA(mex)	28,035,529	3.36%
S	UDIBONO	231116	AAA(mex)	1,457,261	0.18%
Certif.Burs.Emit. Entidades o Inst.del Gobierno Federal				176,461,368	21.15%
95	FOVISCB	19U	Aaa.mx	34,611,091	4.15%
95	TFOVICB	20-2U	AAA (mex)	29,765,145	3.57%
95	TFOVIS	14U	AAA (mex)	28,559,367	3.42%
95	FHIPOCB	17U	AAA (mex)	27,092,934	3.25%
95	TFOVICB	13-3U	AAA (mex)	20,430,692	2.45%
95	TFOVIS	14-2U	AAA (mex)	14,533,941	1.74%
95	TFOVICB	15-2U	AAA (mex)	10,014,491	1.20%
95	CFECB	09-2U	AAA (mex)	9,592,987	1.15%
95	TFOVICB	15U	AAA (mex)	1,860,719	0.22%
Reportos				118,904,922	14.26%
S	UDIBONO	231116	AAA(mex)	118,904,922	14.26%
TOTAL CARTERA				834,157,065	100.00%
ACTIVO NETO				833,226,603	
Cartera al:		30/06/2023			
Límite Máximo de VaR: 1.05% Var Promedio: 0.2170%					
Parámetros: La metodología utilizada para calcular el VaR es histórica con 500 observaciones al 95% de confianza y con un horizonte temporal de 1 día					
Límite autorizado por CNBV					
"El Fondo actualmente no se encuentra en una estrategia temporal de inversión"					

El periodo del VaR Promedio es a un año

™ Marca de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotia Fondos, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat. Todos los Derechos Reservados. Scotiabank en México integra servicios ofrecidos por Scotiabank Inverlat S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat; Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat y Scotia Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, subsidiarias directas o indirectas en propiedad absoluta de The Bank of Nova Scotia (Scotiabank).